

cuatro y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las bases y programa figuran insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia del 13 de noviembre del año actual, siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Cáceres, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario.—7.515-A.

28572 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad plazas de personal de oficios.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de 9 de los corrientes se publican íntegras las bases para provisión en propiedad de 12 plazas de Conductores de Vehículos y Especialistas de Maquinaria y un Electricista de Vehículos, con nivel retributivo 4, así como dos de Peones Camineros y una de Peón Agrícola, con nivel 3. Las solicitudes, para tomar parte en la oposición, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto, pudiendo presentarse también conforme al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, por importe de 200 pesetas, se abonarán al presentar la instancia.

Orense, 9 de noviembre de 1978.—El Presidente, David Ferrer Garrido.—7.517-A.

28573 *RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 3.ª, Azpeitia.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Foral de Guipúzcoa para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 3.ª, Azpeitia, cuyas bases se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Guipúzcoa» número 127, del día 23 de octubre del corriente año.

Categoría de la zona: Especial.

Cargo: 125.725.156 pesetas (promedio 1967-1977).

Demarcación: Comprende los términos municipales siguientes: Aizarnazabal, Aya, Azcoitia, Azpeitia, Beizama, Bidegoyan, Cegama, Cerain, Cestona, Deva, Ezquioga-Ichaso, Gaviria, Guetaria, Mutiloa, Ormaiztegui, Régil, Segura, Zarauz y Zumaya.

La retribución viene determinada por los conceptos siguientes:

Premio de cobranza sobre la recaudación voluntaria estatal del 0,77 por 100 de su importe, y sobre la recaudación voluntaria de exacciones provinciales del 10 por 100 de su importe.

Los premios de recaudación ejecutiva que se atribuyen a la Diputación como concesionaria del servicio; y, respecto a exacciones provinciales, la participación del 50 por 100 de su importe en los recargos de apremio.

La total recompensa especial en la recaudación por recibo, y la recompensa especial en gestión ejecutiva.

Los premios de cobranza correspondientes a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Plagas del Campo, Cámara Agraria y Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

El importe de la fianza se fija en 2.514.503 pesetas, y dicha fianza, en la cuantía de 50.000 pesetas, se integrará en la fianza colectiva y solidaria de todos los Recaudadores de zona de la provincia.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia del cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El nombramiento de personal auxiliar de la zona se efectuará, en lo sucesivo, por el Recaudador, y tanto el personal Auxiliar existente en la zona al tiempo de la toma de posesión del nombrado, como el que sea designado en lo sucesivo, dependerá directamente del Recaudador, a cuyo cargo correrá su retribución y demás derechos reglamentarios. Todos los gastos del Servicio serán también a cargo del Recaudador, a quien se reconoce la facultad de utilizar gratuitamente el actual local, propiedad de la Corporación Local de Azpeitia, en que radican las oficinas de la capitalidad de la zona, en tanto subsista la cesión municipal de los locales, si bien los gastos inherentes a instalaciones, mobiliario, mejoras y reforma del expresado local serán de cargo de la Diputación.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas, y consignando, como

mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de la convocatoria.

A tenor de la base 9.ª de la convocatoria, los funcionarios provinciales podrán concursar por el orden de preferencia siguiente:

Primero.—Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido, en propiedad, por nombramiento de la Diputación concesionaria.

Segundo.—Los funcionarios provinciales que tengan acreditada su aptitud respecto a las plazas de Recaudadores.

Tercero.—Los funcionarios provinciales, Técnicos de Administración General o incursos en la Escala Técnico-Administrativa a extinguir, con anterior coeficiente retributivo 4 y actual nivel de proporcionalidad 10, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a la excelentísima Diputación de Guipúzcoa.

Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2, del Estatuto Orgánico, quedando excluidos del grupo 1.º de la base 9.ª los que no aporten tal justificación. Los solicitantes al producir sus instancias se comprometerán a someterse y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del Servicio. Los méritos determinantes del nombramiento, con estricta sujeción al orden de preferencia señalado en la base 9.ª, y su orden de prelación, serán los siguientes:

Para los comprendidos en los grupos 1.º y 2.º, el mayor nivel de proporcionalidad, el mayor tiempo de servicio como Recaudador, el mayor tiempo de servicios en la Diputación de Guipúzcoa y la menor edad.

Para los comprendidos en el grupo 3.º, el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria, el mayor tiempo de servicios en la Diputación de Guipúzcoa, y, en igualdad de circunstancias, los méritos determinados en el baremo siguiente:

Por haber ingresado previa oposición en la Escala Técnico-Administrativa o como Técnico de Administración General: Dos puntos.

Haber ingresado previa oposición en la Diputación de Guipúzcoa: Un punto.

Título de Doctor: Dos puntos.

Títulos de Licenciado en Facultades Universitarias o de Enseñanza Técnica Superior: Un punto.

Título de Profesor Mercantil: 0,75 puntos.

Título de Enseñanza Técnica de Grado Medio: 0,75 puntos.

Título de Bachiller Superior: 0,50 puntos.

Título de Perito Mercantil: 0,40 puntos.

Título de Bachiller Elemental: 0,30 puntos.

Si un funcionario se hallara en posesión de varios títulos, únicamente se computarán los de puntuación más elevada.

Si, no obstante la aplicación del baremo precedente, persistiera la igualdad, se dirimirá el empate confiriendo preferencia a la menor edad.

El acuerdo resolutorio del concurso, que será notificado individualmente a todos los concursantes, podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en plazo de quince días.

San Sebastián, 25 de octubre de 1978.—El Presidente.—12.944-E.

28574 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Daimiel referente a la provisión, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 127, de 23 de octubre de 1978, publica íntegramente las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el índice de proporcionalidad 4, grado, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás retribuciones que corresponda con arreglo a la legislación vigentes.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este extracto de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Daimiel, 25 de octubre de 1978.—El Alcalde.—13.308-E.

28575 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda referente a la oposición de Técnico de Administración General.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 27 de octubre pasado, y en el anuncio relativo a oposición de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se ha omitido en la composición del Tribunal, como Vocal, a don Gonzalo Arnica Meridiano, Secretario de la Corporación, como titular, y doña María Luisa Pérez Romero, Oficial Mayor, como suplente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Sanlúcar de Barrameda, 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—13.557-E.